

SECRETARIA:

*A despacho para fines pertinente
Buga, 29 de mayo de 2023*

*Wilmar Soto Botero
Secretario*

AUTO INTERLOCUTORIO No.537

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), veintinueve (29) de mayo del año dos mil veintitrés (2023).

En escrito que antecede a través de apoderado judicial el señor JORGE HUMBERTO DIAZ CARDOZO, dentro de este proceso de Sucesión Intestada de la causante OFELIA CARDOSO de DÍAZ; solicita se le reconozca como heredero en calidad de hijo de la causante antes citada.

Una vez revisado los anexos, encuentra el Despacho que es conducente lo pedido conforme a lo estipulado en el artículo 491 del Código General del Proceso, en consecuencia, es procedente acceder al reconocimiento del señor JORGE HUMBERTO DIAZ CARDOZO en calidad de hijo de la causante OFELIA CARDOSO de DÍAZ.

En virtud de lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1º) RECONOCER como heredero al señor JORGE HUMBERTO DIAZ CARDOZO en calidad de hijo de la causante OFELIA CARDOSO de DÍAZ.

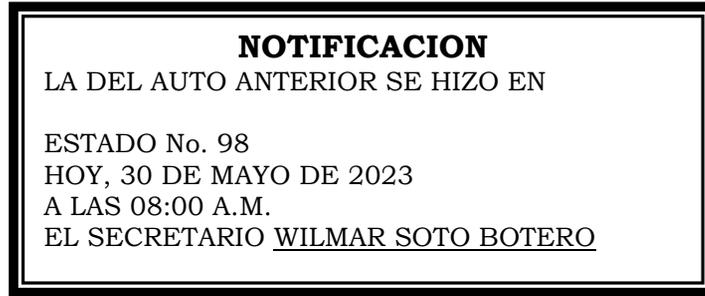
2º) RECONOCER personería amplia y suficiente Al Dr. JUAN EVANGELISTA FARFÁN CORZO, identificado con número de cédula 7.127.097 y T.P. 100.310, como apoderado judicial del señor JORGE HUMBERTO DIAZ CARDOZO, en la forma y términos del memorial poder presentado.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE:

El Juez,


HUGO NARANJO TOBÓN

km



Firmado Por:
Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **75b31e5b526954836655a5b8a443a9910f1eec9087d7d37cbfa009e75c996fdb**

Documento generado en 29/05/2023 04:21:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>